



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia en los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se detallan.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Policía Local de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a jueves, en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Transcurrido dicho plazo sin comparecer la notificación se entenderá por producida a todos los efectos el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Actuación que se notifica. Providencia de apremio

Sujeto pasivo	Expediente	Concepto	Importe
Y5439155-Z	204/19	MULTA DE TRÁFICO	80,00
06243562-M	239/19	MULTA DE TRÁFICO	200,00
Y0162629-X	505/19	MULTA DE TRÁFICO	200,00
Y0162629-X	405/19	MULTA DE TRÁFICO	200,00
06243562-M	105/19	MULTA DE TRÁFICO	80,00

Edicto de notificación de denuncias de tráfico

Don Julián Bolaños Pozo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que las personas que se indican en la relación anexa han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales sobre la materia.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42, 43 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública; así como lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en la plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros (Toledo), a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio del pago de la multa con bonificación, cuando sea preceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros. Plaza de la Glorieta, número 1, de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crea conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularán alegaciones en el plazo concedido al efecto el contenido del acuerdo de iniciación surte efecto de acto resolutorio del procedimiento, esto supone que no se dictara resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los treinta días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que en el mismo plazo de veinte días naturales comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados al artículo 65.5.J del texto legal como autores en caso de ser una falta leve será el doble de la cuantía de la multa, y en el caso de ser una falta grave o muy grave será el triple de la cuantía de la multa. Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.



En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

ANEXO I

INFRACTOR	TITULAR DEL VEHÍCULO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTES	PRECEPTO	IMPORTE
	02841498-D	735/19	CR-3594-L	04-10-2019. 09:07	C/ Donantes de Sangre, frente al nº 33.	521-00 Fc. MSG	R.G.C. Art. 90.2.5B	80,00
	06230912-M	479/19	7363-KWG	08-09-2019. 12:55	Avda/ Castilla la Mancha, esquina C/ Herencia	521-007	R.G.C. Art. 18.2.5B	200,00
	06249051-C	447/19	6767-KFG	27-06-2019. 12:20	C/ Santa Cruz nº 18.	521-007 521-009	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	46869185S	084/19.	8031-HYG	05-06-2019. 10:02	Avda/ Castilla la Mancha, nº 62	521-001 521-005	R.G.C. Art. 91.2.5G	200,00
	46950177R	082/18 (Bis)	8239-KKZ	1 03-11-2018. 18:11	C/ Santa Cruz, nº 5	521-001	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	70586221-A	079/19	M-7247-XY	13-06-2019. 13:06	C/ Santa Cruz, nº 6	521-001 521-009	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	06258239-P	514/19	8307-FHC	06-06-2019. 19:50	C/ Santa Cruz nº 6	521-008 521-009	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	E13567383	506/19	5077-GRH	06-03-2019. 17:27	Avda/ Castilla la Mancha, nº 62	521-008 521-003	L.S.V. Art. 65.5	600,00
	30432008H	702/19	7724-BVR	01-08-2019. 09:59	C/ Santa Cruz, nº 5	521-001 521-007	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	X9069035C	706/19	V-7693-GD	05-08-2019. 11:23	C/ Santa Cruz, nº 7	521-007	R.G.C. Art. 154.5A	200,00
	X3832253Q	531/19	1293-GJN	15-09-2019. 01:32	C/ Doña Juana, nº 1	521-008 521-007	R.G.C. Art. 171.5A	80,00

Villafranca de los Caballeros, 13 de enero de 2020.–El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

N.º I.-237